



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
TERCERA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA
PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2556420.



CIRCULAR N° 005-2026-CE-EPF/OXI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N° 005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

DE : Comité Especial reconstituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0340-2026-A-MDP/LC.

ASUNTO : **Rectificación de error material de digitación consignado en la recepción de propuesta.**

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

FECHA : 16 de septiembre del 2026.

El **COMITÉ ESPECIAL** reconstituido mediante **Resolución de Alcaldía N.º 0340-2026-A-MDP/LC**, en el marco de las competencias establecidas para la conducción del **Proceso de Selección N.º 005-2026-MDP-EPF/OXI-3**, comunica a los participantes y demás interesados lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Con fecha **14 de agosto de 2026**, a las **15:35 horas**, se efectuó la recepción de una (01) propuesta correspondiente al Proceso de Selección N.º 005-2026-MDP-EPF/OXI-3.

Al momento de efectuarse el registro y/o consignación de la información correspondiente a la recepción de la propuesta, se produjo un **error material de digitación**, habiéndose registrado la denominación "**CONSORCIO FINANCISTA PARQUE INDUSTRIAL PICHARI**", consignándose como representante común al Sr. **JAIME FARACH VICTOR HUGO**.

II. RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL

Efectuada la revisión y verificación de la documentación que integra la propuesta efectivamente presentada, el Comité Especial ha constatado que la propuesta corresponde a la empresa:

TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.

teniendo como **Gerente General** al Sr. **JAIME FARACH VICTOR HUGO**.

En consecuencia, la denominación consignada como "**CONSORCIO FINANCISTA PARQUE INDUSTRIAL PICHARI**" corresponde a un **error material de digitación o transcripción producido al momento del registro de la recepción de la propuesta**, no correspondiendo dicha denominación a la identificación del postor que consta en la documentación efectivamente presentada.

Por tanto, corresponde efectuar la **rectificación del registro**, debiendo entenderse que la propuesta recepcionada con fecha **14 de agosto de 2026, a las 15:35 horas**, corresponde a:

POSTOR: TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.

GERENTE GENERAL: Sr. JAIME FARACH VICTOR HUGO

III. PRECISIÓN

La presente rectificación tiene por finalidad **corregir exclusivamente el error material de digitación advertido en la consignación de la denominación del postor**, sobre la base de la verificación de la documentación presentada y que obra en el expediente del proceso de selección.

La presente precisión **no implica modificación, sustitución, ampliación ni incorporación de documentación a la propuesta presentada**, ni altera el contenido sustancial de la misma, limitándose a corregir la identificación consignada erróneamente en el registro de recepción.

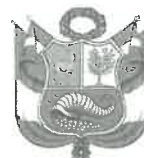


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

TERCERA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2556420.



IV. COMUNICACIÓN

En virtud de lo expuesto, el Comité Especial dispone que, para todos los actos posteriores vinculados al **Proceso de Selección N.° 005-2026-MDP-EPF/OXI-3**, se considere como postor a:

TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.

conforme a la documentación que obra en el expediente del proceso.

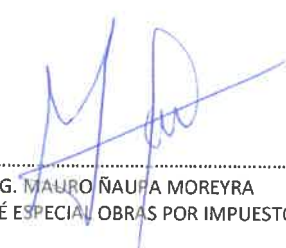
La presente Circular forma parte integrante de las actuaciones del proceso de selección y deberá incorporarse al expediente correspondiente para los fines administrativos y legales pertinentes.

Pichari, 16 de setiembre del 2026.

Presidente y Primer Miembro
(SUPLENTE)


CPC. AARON ZEUS CHAVIGURI ANYOSA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(TITULAR)


ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(TITULAR)


LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
TERCERA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA
PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2556420.



ACTA N° 005-2026-CE -EPF/OXI

**ACTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE DIGITACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE
PROPUESTA**

PROCESO DE SELECCIÓN N.° 005-2026-MDP-EPF/OXI-3

En el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, siendo las 11:20 horas del día 15 de setiembre de 2026, se reunieron los integrantes del **COMITÉ ESPECIAL**, reconstituido mediante **Resolución de Alcaldía N.° 0340-2026-A-MDP/LC**, encargado de la conducción del **Proceso de Selección de la Empresa Privada Financista N.° 005-2026-MDP-EPF/OXI-3**, convocado en el marco de la Ley N.° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, con la finalidad de dejar constancia y adoptar las acciones correspondientes respecto de **un error material advertido en la consignación de la denominación del postor durante la recepción de una propuesta.**

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El Comité Especial se encuentra a cargo de la conducción del Proceso de Selección N.° 005-2026-MDP-EPF/OXI-3, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que rigen el proceso.

1.2. Con **fecha 14 de agosto de 2026**, a las **15:35 horas**, se efectuó la recepción de una (01) propuesta correspondiente al referido proceso de selección.

1.3. Durante el registro de la información correspondiente a la recepción de la propuesta, se consignó **por error de digitación la denominación:**

"CONSORCIO FINANCISTA PARQUE INDUSTRIAL PICHARI", consignándose como representante común al **Sr. JAIME FARACH VICTOR HUGO**.

SEGUNDO: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1. El Comité Especial procedió a efectuar la revisión y verificación de la documentación que integra la propuesta recepcionada, con la finalidad de determinar la correcta identificación del postor.

2.2. Como resultado de dicha verificación, se constató que la propuesta presentada corresponde a la persona jurídica denominada: **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.**

Asimismo, de la documentación revisada se verifica que el **Sr. JAIME FARACH VICTOR HUGO** interviene en calidad de Gerente General de la referida empresa.

2.3. En consecuencia, se determina que la consignación de la denominación **"CONSORCIO FINANCISTA PARQUE INDUSTRIAL PICHARI"** constituye un **error material de digitación/transcripción en el registro de recepción**, siendo la identificación correcta del postor **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.**

TERCERO: NATURALEZA DEL ERROR

3.1. El Comité Especial deja expresa constancia de que el error advertido corresponde únicamente a la **consignación material de la denominación del postor en el registro de recepción de la propuesta.**

3.2. La rectificación se efectúa sobre la base de la documentación efectivamente presentada y que obra en el expediente del proceso de selección.

3.3. La presente rectificación no supone la presentación de una nueva propuesta, sustitución de la propuesta originalmente presentada, modificación de su contenido, incorporación de documentación adicional ni variación de las condiciones de participación del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

TERCERA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2556420.



3.4. La presente actuación tiene como único objeto **corregir la identificación consignada erróneamente por un error material de digitación**, a efectos de que los registros y actuaciones posteriores del proceso guarden correspondencia con la documentación que obra en el expediente.

CUARTO: ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL

Luego de la revisión de los antecedentes y de la documentación correspondiente, los integrantes del Comité Especial, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. - **TENER POR ADVERTIDO Y ACREDITADO** el error material de digitación producido al momento de registrar la recepción de la propuesta correspondiente al **Proceso de Selección N.º 005-2026-MDP-EPF/OXI-3**, recepcionada el **14 de agosto de 2026 a las 15:35 horas**.

SEGUNDO. - **RECTIFICAR** la denominación consignada erróneamente como:

"CONSORCIO FINANCISTA PARQUE INDUSTRIAL PICHARI"

debiendo consignarse correctamente:

"TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C."

teniendo como **Gerente General** al **Sr. JAIME FARACH VICTOR HUGO**, conforme a la documentación que obra en el expediente.

TERCERO. - **PRECISAR** que la presente rectificación constituye una corrección de carácter estrictamente material y formal, efectuada sobre la base de la documentación presentada dentro del plazo correspondiente, sin que ello implique modificación o sustitución de la propuesta originalmente recepcionada.

CUARTO. - **DISPONER** que la denominación correcta **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C.** sea utilizada en las posteriores actuaciones, registros, actas, comunicaciones y demás documentos que se generen en el marco del **Proceso de Selección N.º 005-2026-MDP-EPF/OXI-3**, en lo que corresponda.

QUINTO. - **DISPONER** la incorporación de la presente Acta al expediente del proceso de selección, así como la emisión y publicación de la correspondiente Circular, de ser aplicable, para conocimiento de los participantes e interesados.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:28 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, procediéndose a la lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada y suscrita por los integrantes del Comité Especial en señal de conformidad.

Presidente y primer miembro
Suplente

Segundo miembro
Titular

Tercer miembro
Titular